

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A
CAPACITACION USACH COMPAÑÍA LIMITADA.

SANTIAGO, 05.10.15 05286 ..

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; el Decreto Universitario 4127, de 2014; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el DFL N° 29, de 2004 y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficios Ord. N° 683 y N° 693 de fecha 13.08.2015 y 17.08.2015 respectivamente, del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, se contrató un servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor del servicio sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2408, de 24 de abril de 2013.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° Factura	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo OTIC	Costo USACH
12355	3185	276.763	76.421.320-3	Análisis de perspectivas de investigación e innovación en docencia universitaria	\$ 1.017.000	\$ 243.000
12357	3146	276.346	76.421.320-3	Evaluación de los aprendizajes en la enseñanza universitaria	\$ 1.432.000	\$ 648.000
12358	3184	275.174	76.421.320-3	Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza universitaria	\$ 1.720.000	\$ 1.000.000
12360	3181	275.182	76.421.320-3	Didáctica en la enseñanza universitaria	\$ 1.100.000	\$ 100.000
12365	3164	275.186	76.421.320-3	Planificación y diseño curricular en la educación superior	\$ 975.000	\$ 75.000
13997	3161	275.176	76.421.320-3	Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza.	\$1.568.000	\$512.000
12366	3159	275.179	76.421.320-3	Didáctica en la enseñanza universitaria	\$ 1.850.000	\$ 1.950.000
12368	3148	274.148	76.421.320-3	Proceso de enseñanza y aprendizaje en la docencia universitaria	\$ 2.970.000	\$ 2.030.000
Total						\$ 6.558.000

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.

2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Centro de Costo 32, Ítem 2.67, Proyecto 522.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/cfc

Distribución:

- 1 Dirección Jurídica
- 1 Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1 Departamento de Desarrollo de Personas
- 1 Unidad de Adquisiciones
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

HR N° 291/2015 – Solicitud N° 12355, 12357, 12358, 12360, 12365, 12366, 13997, 12368